



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00070-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Octubre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a que la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón registró la medida de embargo, en cuanto al vehículo de placas **XGV86E**, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A DECRETAR LA INMOVILIZACION del vehículo de placas **XGV86E**, propiedad de la demandada FRANCY VIANNEY RINCON GALVIS, inscrito en la Dirección de Tránsito de Girón; se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue, dirección y datos de contacto del lugar donde se dispondrá dejar el vehículo inmovilizado, toda vez que el artículo 167 de la ley 769 de 2002 que disponía que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, fue derogado por la ley 1955 del 25 de mayo de 2019 “por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 336.

Por lo anterior, el interesado deberá indicar el lugar al cual será dirigido el vehículo, advirtiéndole que el mismo quedará bajo su custodia, guarda y conservación. Una vez recibida la información, Oficiése para tal fin.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el área de TALENTO HUMANO de la **POLICIA NACIONAL** y allegada virtualmente el día 16/08/2020; para lo de su cargo.

Envíese a través de secretaría, correo electrónico a la parte interesada remitiendo la copia de las respuestas de TALENTO HUMANO de la **POLICIA NACIONAL Y DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON**, que se le ponen de presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a53ae1f3d726118fbab5e4c30cff3a5464bc623cf769dccb61019d87873cd592
Documento generado en 16/10/2020 09:25:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>